



RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

Por medio de la cual se modifica el artículo 1 y 2 de la Resolución No. 55 del 2024 y se delega la ordenación del gasto de los proyectos de inversión 7610, 7648, 7650, 7656 y 7881 descritos en el Artículo Primero, del Capítulo I "Delegación de la ordenación del gasto de proyectos de inversión" de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 y el Decreto Distrital 400 de 2022 y

CONSIDERADO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones. Las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 constitucional establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por virtud del artículo 12 de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la





RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 contempla a las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que *“podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”*.

Que el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estableció que *“(…) Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento”*.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece sobre la delegación para contratar que *“(…) Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.

Que, de conformidad con lo anterior, es necesario establecer en el marco del Plan de Desarrollo. *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI”*, las autoridades delegatarias y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren en relación con los procesos contractuales y ordenación del gasto de la Secretaría





RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

de Cultura, Recreación y Deporte, dando así cumplimiento a las normas que rigen la delegación de funciones.

Que, para efecto de racionalizar y simplificar los trámites de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa, se delegaron algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho a servidores públicos de la entidad mediante la Resolución 720 de 2021.

Que mediante la Resolución 883 de 25 de noviembre de 2021 se aclaró el “Artículo primero” de la Resolución No. 720 del 23 septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá” dejando la ordenación del gasto de los componentes “Mantenimiento de sedes; Plan de Fortalecimiento Institucional; Planeación, gestión institucional y del conocimiento; Sistema de gestión documental y Comunicación pública” en el (la) Director(a) de Gestión Corporativa y la ordenación de los Componentes: Herramientas Tecnológicas e Implementación TIC. en la Jefe (a) de Oficina de Tecnologías de la Información; siendo responsable del proyecto el (la) Director (a) de Gestión Corporativa.

Que mediante Resolución 426 de 2022 se modificó temporalmente la ordenación del gasto del proyecto 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá” en razón a una comisión de servicios al interior del país durante los días 6 al 8 de julio de 2022.

Que mediante Resolución No. 665 de septiembre de 2022 se modificó el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 “Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá” y se derogó la Resolución 883 de 25 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 1036 de 26 de diciembre de 2022 se modificó temporalmente el artículo primero de la Resolución No. 720 del 23 septiembre de 2021, durante el período comprendido desde el 26 al 30 de diciembre del 2022, en lo relacionado con la ordenación del gasto de los proyectos de inversión 7610 “Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá”; 7648 “Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá”; 7650 “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”; 7656 “Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá” y 7881 “Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá”.

Que en la vigencia 2023 mediante la Resolución No. 161 de 16 de marzo de 2023 se modifica el Artículo Décimo Tercero, del Capítulo V “Disposiciones Comunes” de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto respecto de





RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

disposiciones comunes”. Que en los demás aspectos y en los que fue modificada temporalmente y ya vencieron los términos, se encuentra vigente.

Que mediante Resolución 48 del 24 de enero de 2024 se modificó temporalmente el artículo primero de la Resolución No. 720 del 23 septiembre de 2021, durante el periodo comprendido por el día 24 de enero de 2024, en lo relacionado con la ordenación de gasto del proyecto de inversión 7880 - Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 55 del 26 de enero de 2024 se modificó temporalmente y por el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, el Artículo Primero, del Capítulo I “*Delegación de la ordenación del gasto de proyectos de inversión*” y el Artículo Sexto, del Capítulo II “*Delegación de la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento*” de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 y 7880 y el presupuesto de funcionamiento de la Entidad, resolución que delegó la ordenación de gasto en el (la) Subsecretario (a) de Gobernanza.

Que se considera necesario, por necesidades del servicio y en atención a las novedades administrativas de la Entidad, modificar el artículo primero y segundo de la Resolución No. 55 del 26 de enero de 2024 “*Por medio de la cual se modifica temporalmente y por el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, el Artículo Primero, del Capítulo I “Delegación de la ordenación del gasto de proyectos de inversión” y el Artículo Sexto, del Capítulo II “delegación de la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento” de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7646 y 7880 y el presupuesto de funcionamiento*” modificando la delegación de ordenación de gasto en lo relacionado a los proyectos de inversión 7646 y 7880¹ y el presupuesto de funcionamiento² de la Entidad del (la) Subsecretario (a) de Gobernanza al funcionario del nivel directivo: Director (a) de Fomento, de igual manera, modificar el periodo de ordenación de gasto, estableciéndolo durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024, asimismo, se estima necesario delegar la ordenación del gasto de los proyectos de inversión 7610, 7648, 7650, 7656 y 7881 en el (la) Director (a) de Fomento para que ejerza la ordenación del gasto de dichos proyectos, para lo cual será responsable de la expedición de los actos administrativos asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos y todos aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades asociadas a dichos proyectos de inversión así como de funcionamiento.

Que, en mérito de lo anterior,

¹ Artículo primero Resolución No. 55 del 26 de enero de 2024 que modificó el artículo primero, del Capítulo I “Delegación de la ordenación del gasto de proyectos de inversión” de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021

² Artículo segundo Resolución No. 55 del 26 de enero de 2024 que modificó el artículo segundo de la Resolución No. 55 del 26 de enero de 2024, que modificó temporalmente el artículo Sexto, del Capítulo II “delegación de la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento” de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021





RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 55 del 26 de enero de 2024 que modificó el artículo primero, del Capítulo I “Delegación de la ordenación del gasto de proyectos de inversión” de la Resolución No. 720 de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto de los proyectos de inversión 7646, 7880, 7610, 7648, 7650, 7656 y 7881 delegando la ordenación del gasto, durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024, en el (la) Director (a) de Fomento, para lo cual el artículo quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los siguientes servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

Proyecto o n.º	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del proyecto
7610	Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá.	Director (a) de Fomento	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
7646	Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.	Director (a) de Fomento	Director (a) de Gestión Corporativa
		Componente de tecnologías de la información Director (a) de Fomento	
7648	Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en	Director (a) de Fomento	Director (a) de Asuntos Locales y Participación



RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

	Bogotá.	Desembolso de transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos Decreto Legislativo 561 de 2020 Director (a) de Fomento	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
7650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	Director (a) de Fomento	Director (a) de Fomento.
7654	Mejoramiento de la infraestructura cultural en la ciudad de Bogotá.	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio	Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
7656	Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá.	Director (a) de Fomento	Subsecretario (a) de Gobernanza
7879	Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá.	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
7880	Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá.	Director (a) de Fomento.	Director (a) de Lectura y Bibliotecas





RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

7881	<i>Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá.</i>	<i>Director (a) de Fomento</i>	<i>Director (a) de Economía, Estudios y Política</i>
7884	<i>Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.</i>	<i>Director (a) de Arte Cultura y patrimonio.</i>	<i>Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística</i>
7885	<i>Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá.</i>	<i>Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio.</i>	<i>Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio</i>
7886	<i>Reconocimiento y valoración del patrimonio material e inmaterial de Bogotá.</i>	<i>Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio.</i>	<i>Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural</i>
7887	<i>Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá.</i>	<i>Director (a) de Arte Cultura y patrimonio.</i>	<i>Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística</i>

PARÁGRAFO PRIMERO: *La delegación de que trata el presente artículo implica el ejercicio de todas las facultades propias de la actividad presupuestal, planeación, precontractual, contractual y post-contractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o cualquier otra modalidad contractual que se efectúe con entidades de carácter público o privado.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La delegación de que trata el presente artículo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 55 del 26 de enero de 2024, que modificó temporalmente el artículo Sexto, del Capítulo II “delegación de la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento” de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, delegando la ordenación del gasto, durante el periodo comprendido entre





RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

el 30 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024, en el (la) Director (a) de Fomento, para lo cual el artículo quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO: Delegar en el (la) Director (a) de Fomento la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, de los componentes de los gastos de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los ordenadores del gasto de la entidad, para lo de su competencia y publicar su contenido en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez superado el plazo de la temporalidad, es decir del período comprendido entre el 30 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024, se retoma a la delegación original señalada en la Resolución 720 de 2021 respecto de los proyectos de inversión y de presupuesto de funcionamiento objeto de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de enero de 2024.

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Alejandro Beltrán Ariza- Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía

Revisó: Luis Fernando Mejía - Director (e) de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía

Michael Andrés Quintana - Coordinador GIT de gestión financiera

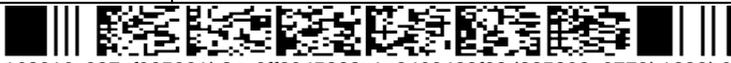
Aprobó: Margarita María Rúa - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20247000037543 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-01-2024 17:55:37
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 30-01-2024 17:46:06
Margarita María Rúa	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica





RESOLUCIÓN No. 72 DE 30 DE ENERO DE 2024

Atehortua	Fecha firma: 30-01-2024 17:10:40
Luis Fernando Mejía Castro (E)	Director de Gestión Corporativa (E) Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-01-2024 16:41:22
Edwin Alejandro Beltrán Ariza	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-01-2024 16:27:15
 168016c987af905991b8ec9ff2945888c1e2469423f08d835892a9779b1332b6 Codigo de Verificación CV: be758	